



REQUISITOS PARA EL PAGO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O SILLAS DE RUEDAS.

1. Antecedentes

Con fundamento en el Artículo 145 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Cultura se otorga anualmente una ayuda hasta por la cantidad de \$3,357.30 pesos para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos y/o sillas de ruedas, previa prescripción médica del "ISSSTE", se hace extensiva al hijo, cónyuge o concubinario legalmente acreditado del trabajador.

2. Personal al que se le otorga:

Personal operativo de la Secretaría de Cultura hasta el nivel 27ZF con tipo de nombramiento Base.

3. Criterios para su otorgamiento:

- Las solicitudes se atenderán conforme a las fechas que establece el oficio anual emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Secretaría de Cultura.
- El reembolso máximo para otorgar será de **\$3,357.30.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N.)**, para aparatos ortopédicos, auditivos y/o silla de ruedas.
- Esta prestación se cubrirá una vez que el trabajador haya cubierto los requisitos establecidos en el oficio anual mismos que deberán ser tramitados a través de Coordinación Administrativa de la Unidad a la que pertenezca cada servidor público.
- La Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano recibirá la documentación que sea enviada de manera completa y con previa validación por los Coordinadores Administrativos de las Unidades

4. Requisitos para su otorgamiento:

- Estar en servicio activo con una antigüedad mayor a 6 meses.
- Deberá presentar los siguientes documentos:

1. Recibo: La cantidad máxima autorizada para aparatos ortopédicos y/o sillas de ruedas es de \$3357.30.00. Este recibo debe de ser elaborado con los datos que se solicitan con letra legible.

2. Solicitud: Debidamente elaborada con los datos que se solicitan, con letra legible.



3. Receta: Deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Original de la receta emitida por el ISSSTE.
- II. La fecha de la emisión de la receta deberá ser anterior a la fecha de la factura.
- III. Sello de la Unidad Médica.
- IV. Nombre, firma y cédula profesional del médico tratante.
- V. Diagnóstico Médico.
- VI. Certificación de la Unidad Médica o pase de servicio médico original con la fecha y hora de la cita médica

NOTA: La vigencia de la receta y de pase de servicio médico no deberá exceder de 06 meses a partir de la fecha de expedición.

4. Factura: Deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Original de la factura que contenga:
 - a. Folio fiscal.
 - b. Datos del cliente:
 - i. Nombre.
 - ii. RFC.
 - c. Descripción del artículo.
 - d. Importe total con IVA desglosado.
 - e. Sello digital.
- II. Verificación del comprobante fiscal (www.sat.gob.mx)
- III. Archivo *.xml (cadenas)

NOTA: La descripción de los artículos deberá ser la misma que fue la recetada y la factura será válida por año fiscal.

5. Otros: Anexo deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Copia legible del talón de pago
- II. Copia de identificación oficial vigente y legible por ambas caras.
- III. Escrito donde se relacionan los documentos entregados por el trabajador con nombre, CURP y firma.

5. Improcedencia para su otorgamiento

- Que cuente con una antigüedad menor a 6 meses.
- La falta de cualquier documento requerido para su trámite.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO



Por la Secretaría de Cultura

Lizardo Mijangos Báez

Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano

Por la Representación Sindical

Belén Guadalupe Álvarez Coronel

Representante Sindical y Colegiada General Ejecutiva
del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de
la Secretaría de Cultura

Monserrat Mónica Rico Rodríguez

Representante Sindical y Secretaria General del Comité
Ejecutivo Nacional del
Sindicato Nacional de Cultura

José Enrique Vidal Dzul Tuyub

Representante Sindical y Secretario General del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría
de Cultura

Luis Vázquez Chávez

Representante Sindical y Secretario General Ejecutivo del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Cultura y las
Artes